

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital eleva un presupuesto para la reparación del monto autos existente en el edificio de Cerrito 536, y

Considerando:

Que dada la índole de los trabajos presupuestados y teniendo en cuenta que la actual política de contención de gastos y la exiguidad de los créditos existentes en el actual presupuesto del Poder Judicial, resulta aconsejable postergar la realización de las reparaciones detalladas precedentemente.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Prescindir, por el momento, de los trabajos de reparación del monto autos existente en el edificio de Cerrito 536, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital y de distintos juzgados de ese fuero, cuyo presupuesto y demás documentación obra a fs. 9/13, atendiendo a la actual situación económica y a la necesidad de aplicar una política de contención de gastos.

2º) Regístrese, hágase saber y resérvense las actuaciones hasta su oportunidad. Únese intervención al Registro de Bienes Judiciales.

MORACIO H. HEREDO

BS CORTE

JORGE ARTURO PERO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION